ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL Nº 319 / 2014

FECHA: 08 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **COMERCIO**

Ubicado en **LOS COLONOS Nº 2050, STRIP CENTER PORTAL LAS QUEMAS, LOCAL 12 OSORNO**

Población Sector **(ZONA H-1)**

Propiedad de **CRISTIAN PAREDES PININGHOFF**

R.U.T. Nº **14.227.797-2** Rol **522-20**

PERMISO OTORGADO OBRA MENOR Nº 92 **FECHA 23/07/2014**

Superficie edificada:

Subterráneo 1º	
1º piso	------ M²
2º piso	
3º piso	
4º piso	
5º piso	
Sgtes.	
TOTAL	------ M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad Certificado TE1 Nº 793169 DEL 12/12/2011 SEG

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DIRECTOR
OSORNO

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la obra menor, habilitación del local comercial de un inmueble , ubicado Los Colonos N° 2050, Strip Center Portal las Quemas, Local 12 Osorno, que no significo aumento de superficie.

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).

- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecta : Carolina Baez Curuchet

AVM/ESP/esp